

CIRCULAR

07

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 13 de marzo, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ **SALARIO BASE PARA EL AÑO 2000**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Se recuerda a los representantes del Ministerio Público, que el salario base que debe ser aplicado para definir las penas por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal es de ¢107.400.00 (ciento siete mil cuatrocientos colones exactos). El mismo rige del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000.

Así acordado en sesión del Consejo Superior del Poder Judicial, N°02-2000, celebrada el 6 de enero del presente año, y publicado en el Boletín Judicial N° 14 del 20 de enero del año en curso.

Asimismo se recuerda el salario base de años anteriores:

AÑO	SALARIO BASE ¢
1993	37.400
1994	47.000
1995	55.800
1996	65.800
1997	73.800
1998	84.200
1999	95.000
2000	107.400

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC07-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística